ñSubdirección Administrativa y Financiera

1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales:

> La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

En ese sentido y como estrategia transversal a todos los programas y proyectos corporativos que se adelanten en la entidad se aplicará la propuesta denominada "Plantar para la Vida", que a su vez se compone de la propuesta "Plantar por millón" que corresponde a la iniciativa de impulsar a conveniantes y contratistas a plantar o entregar árboles que contribuyan a la consolidación de rutas conectoras entre las áreas que proveen

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

bienes y servicios ecosistémicos y la intervención de áreas degradadas priorizadas cuya recuperación aporten a la conectividad de los ecosistemas.

Por tal motivo, el conveniante o contratista debe plantar una cantidad específica de plantas nativas arbóreas o arbustivas en la jurisdicción de la Corporación, dependiendo del presupuesto del convenio o contrato, así: por cada $ 1.500.000 (millón quinientos mil pesos M/L) presupuestados del convenio o contrato se debe establecer una planta con un tamaño superior a 35 cm de alta, y realizar dos mantenimientos a la misma, según lo establecido en el memorando 120-MEM2402-898. Estas acciones están regidas por el PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL, disponible en la página web corporativa: www.corantoquia.gov.co > enlaces de interés > Red para el desarrollo sostenible Bio+ > PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL.

Así mismo, deberá ingresar la información de la plantación realizada al aplicativo sembraton.corantioquia.gov.co. El conveniante o contratista debe considerar el espacio, insumos y demás requeridos en las labores para plantar, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas teniendo en cuenta las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del contrato y reportar dicho mantenimiento en la página web sembraton.corantioquia.gov.co

Así mismo, podrá también realizar la entrega de una planta por cada millón de pesos del presupuesto del convenio o contrato, a los viveros corporativos, siempre y cuando se cumpla con todos y cada uno de los requisitos de forma total, detallados en el PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL, establecido por la Corporación y que se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa siguiendo la ruta: www.corantoquia.gov.co >enlaces de enteres > Red para el desarrollo sostenible Bio+ > PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL. Todo lo anterior, considerando lo establecido en el memorando con radicado No 120-MEM2402-898, donde se anexa dicho protocolo.

Adicionalmente, este convenio incluye la "Política corporativa de Inclusión Social de Corantioquia" que busca fortalecer la inclusión social como un proceso que asegura que todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, políticas o personales, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar en condiciones de igualdad en los procesos contractuales junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de sus condiciones mediante acciones concretas (040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906), puesto que dentro del equipo requerido para la ejecución de las diferentes actividades planteadas considera la opción del primer empleo.

Así mismo, mediante Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia, como

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima en el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan contempla medidas de adaptación y mitigación, en los que el presente estudio previo hace sus aportes y se pueden evidenciar en el formato Aporte proceso contractual (F-PGC-04).

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar el "Mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones a los inmuebles de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia",.

Dicha contratación es necesaria toda vez que para el correcto funcionamiento de las diferentes sedes Corporativas, se requiere contar con el servicio de mantenimiento tanto correctivo como preventivo y las adecuaciones, a través del suministro de los elementos y personal idóneo para poder atender las necesidades ya identificadas y atender todas aquellas contingencias que se presenten en las diferentes instalaciones de la Corporación, como pueden ser la atención de goteras, arreglos de techos, reparaciones de humedades, daños y/o adecuaciones en los servicios de acueductos y alcantarillados, suministro e instalación de aires acondicionados, entre otras, que se pueden presentar por el constante uso, por lo cual se requiere de un contrato para atender este tipo de situaciones para garantizar un adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Los servicios a prestar deben garantizar la coordinación y el suministro de mano de obra, insumos, materiales de construcción o elementos necesarios para las reparaciones y adecuaciones locativas.

Teniendo en cuenta que el proceso de mantenimiento de bienes inmuebles adelantado bajo el proceso de selección de selección N° 190-SA2409-10, se declaró desierto bajo resolución N° 190-RES2410-4630, se requiere adelantar un nuevo proceso debido a que no se logró su adjudicación y que el servicio de mantenimiento de bienes inmuebles se requiere de manera urgente, para atender las diferentes situaciones que se están presentando en los centros de trabajo y se deben atender de inmediato, como lo son:

- La ampliación de los sistemas sépticos del hogar de paso, y demás observaciones que hacen parte de las recomendaciones del permiso de vertimiento en trámite tal como lo indica el informe técnico con radicado160HX-IT2410-9747 y que debe atenderse de manera urgente para no ser objeto de sanciones por las autoridades competentes.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- Realizar la conexión al sistema de alcantarillado en el vivero de Hispania, para poder legalizar el servicio de vertimientos y que debe atenderse de manera urgente para no ser objeto de sanciones por las autoridades competentes.
- Ampliación del modulo del sindicato, lo cual es objeto de acuerdo de los compromisos sindicales y no incurrir en incumplimiento de dicho compromiso, con las implicaciones que esta situación genere.
- Reparación de la puerta vehicular del auditorio de la sede de Caucasia, que esta generando riesgo en los funcionarios que la manipulan.
- Reparación de puerta en la sede de El Bagre, que esta ocasionando dificultades para el acceso de los funcionarios que están laborando allí y puede afectar la seguridad de la sede.
- Adecuar un sistema de recolección de aguas lluvias para garantizar el servicio en dicha sede, toda vez que el servicio de acueducto en dicho municipio llega de manera intermitente, de 2 a 3 dias por semana y solo 4 horas aproxidamente, lo que esta dificultando la operación en dicha sede.
- También se requieren atender algunas situaciones que se han detectado en las diferentes auditorias internas y/o externas en los diferentes centros de trabajo.
- Igualmente, por el desgaste de algunos elementos como lavamanos, sanitarios, se han tenido que inhabilitar algunos baños, lo que esta dificultando el adecuado funcionamiento de las instalaciones corporativas.
- Debido al cambio climático, en algunos de los municipios donde se encuentran ubicados los centros de trabajo, se estan presentando fuertes lluvias que pueden generar situaciones de goteras, inundaciones, etc, por lo que se debe tener un contrato vigente donde se puedan atender dichas situaciones.
- Entre otras,

Teniendo en cuenta que el proceso anterior no se pudo adjudicar como se menciono anteriormente, y que los plazos que conlleva el sacar un nuevo proceso el cual se puede tardar entre 1 y 1.5 meses, físicamente no será posible que el contrato que se genere producto de este proceso se ejecute en el presente año, razón por la cual, se plantea que el plazo del contrato sea hasta agotar presupuesto, y para materia de pólizas se establecerá un plazo estimado de 3 meses, fecha en la cual, se podrían atender todas las situaciones expuestas y blindar a la Corporación ante posibles sanciones, daños en su infraestructura y su correcto funcionamiento para usuarios internos y externos.

Con el objeto de satisfacer esta necesidad de una manera rápida y oportuna, se requiere contar con una persona natural o jurídica que responda a las necesidades de la entidad en temas de mantenimiento y requerimiento de mejoras de los espacios de acuerdo a estudios, Evaluación e Inspección, reportes, informes técnicos y solicitudes de mantenimiento

identificados a la fecha, y que tenga experiencia en el mantenimiento y conservación de infraestructuras.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar *"Mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones a los inmuebles de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia"*, para la vigencia 2024.

2 Aportes del proceso contractual al desempeño de la Corporación

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos almacenado en:

Documentos > SGI > Documentos_SGI > Procesos > 3. Apoyo > Gestion_contractual > 6. Formatos > **Precontractual**

3 Condiciones generales del contrato

3.1 Descripción del objeto a contratar

"Mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones a los inmuebles de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia".

Para los procesos de selección que se adelantan bajo la modalidad de mínima cuantía, se deberá relacionar los códigos UNSPSC[1] que se circunscriben al objeto contractual según se indica a continuación:

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Concepto
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la Construcción.
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

[1] Iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Concepto
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos

3.2 Especificaciones técnicas

GENERALIDADES

Los mantenimientos preventivo y correctivo, y las adecuaciones requeridas en las instalaciones físicas de la jurisdicción de la Corporación deberán realizarse en las siguientes edificaciones:

1. SEDE CENTRAL, municipio de Medellín
2. PANZENÚ, Oficina Territorial ubicada en el Barrio El Triángulo del municipio de Caucasia
3. ZENUFANÁ, Oficina Territorial en el municipio de Vegachí
4. HEVÉXICOS, Oficina Territorial en el municipio de Santa Fe de Antioquia
5. TAHAMÍES, Oficina Territorial en el municipio de Santa Rosa de Osos
6. CITARÁ, Oficina Territorial en el municipio de Andes
7. CARTAMA, Oficina Territorial en el municipio de Jericó
8. EL BAGRE
9. CALDAS
10. BELLO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Adicionalmente se tendrán en cuenta la infraestructura y las zonas aledañas de los viveros que la Corporación implementa en el territorio. Los viveros que actualmente se encuentran en implementación y/o en operación como:

1. CENTRO DE INVESTIGACIÓN LA AGUADA, corregimiento de Santa Elena – Medellín, vivero
2. SAN JERÓNIMO, HOGAR DE PASO Y VIVERO LOMA HERMOSA (convenio con el POLITECNICO)
3. HISPANIA, VIVERO

Las actividades para desarrollar están discriminadas en las memorias de cálculo, pero de acuerdo a las necesidades de la corporación y a la visita previa que se realice antes de iniciar actividades, las mismas pueden ser modificadas previa aprobación de la supervisión y del ordenador del gasto.

Etapas de la atención durante la ejecución

El contratista está obligado a responder los requerimientos de forma gradual en la siguiente escala de atención o etapas durante la ejecución:

- **Etapa 1: Evaluación e Inspección**

Una vez firmado el acta de inicio del contrato, el contratista en coordinación con el supervisor deberá:

- Realizará visita de evaluación e inspección a las sedes de la Corporación, priorizando las actividades o lista de las necesidades presentadas para las diferentes sedes, con el propósito de establecer del listado de actividades iniciales las definitivas para dar su inicio previa aprobación de la supervisión.

- Identificación de los riesgos que afecten o puedan afectar la ejecución de actividades, de conformidad con el SG-SST para lo cual deberá diligenciar el formato FT-SG-09-Manejo Aspectos e Impactos Ambientales - Peligros y Riesgos de Contratos/Convenios.

- Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Presentar un cronograma y costo de las actividades a ejecutar de acuerdo con los precios pactados en el contrato. Los valores que se coticen deberán ser independiente de la sede a prestar el servicio, ya que el desplazamiento del personal administrativo se debe tener en cuenta en los costos cargados a las actividades.

Si durante la visita de Evaluación e Inspección se evidencia que se requiere de cambios de especificaciones, obras adicionales u obras no previstas que modifiquen lo previamente identificadas por la entidad, y que las mismas no están estipuladas en los precios unitarios del contrato, se deberá informar luego de finalizada la visita programada y durante los tres (3) días hábiles para presentar el detalle de costo de la obra no prevista, el cual incluye como mínimo tres (3) cotizaciones que permitan establecer un promedio del costo porcentual del insumo en el mercado del APU (también aplica en caso de que se requieran equipos especializados). Las mismas deberán ser sometidas a revisión y aprobación por parte del Líder del Programa, ordenador del gasto y la supervisión.

- **Etapa 2: Ejecución**

Una vez aprobado por el supervisor del contrato las actividades evidenciadas para cada una de las sedes en las visitas programadas en la etapa 1 y el cronograma, el contratista debe velar por el cumplimiento de lo aprobado, informando permanentemente al supervisor, el inicio de actividades por sede con presentación de la lista de trabajadores, su número de identificación y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral para todo el personal que destinará para la ejecución de las actividades cumpliendo con el decreto 1072 de 2015, decreto 1273 de 2018 y demás que lo modifiquen.

El equipo de trabajo deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, y aportar certificado de trabajo en alturas cuando el trabajo lo requiera. Para los trabajos en altura el contratista aportara con dos días de anticipación la seguridad social integral y los

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

certificados de trabajo en alturas con el fin de que el supervisor, y el personal del área Talento Humano idóneo den su aprobación.

Se debe garantizar la disponibilidad de herramienta y equipo en buen estado para la correcta ejecución de las actividades.

Nota: En los casos de cambio de obra, mayores y menores cantidades de obra, obra extra o nueva y/o obra adicional o complementaria del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría establecido por la Corporación, específicamente en su numeral 6.16 "Cambio de Obra, obra adicional y obra extra", donde se establece que:

"6.16.1 Cambio de Obra: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal.

El cambio de obra puede implicar la destinación de ***menores o mayores cantidades de obra****, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el contrato. En caso de presentarse durante la ejecución, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual debe contar con el aval de la supervisión o interventoría (según aplique) y el contratista.*

6.16.2 Mayor Cantidad de Obra:

La mayor cantidad de obra *consiste en aquella que fue contratada, pero que su estimativo inicial fue sobrepasado durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Esta sólo implicará la suscripción previa de un Otrosí cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada para su ejecución, para lo cual, deberá ser suscrita por el Ordenador de Gasto y el contratista. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual debe contar con el aval de la supervisión o interventoría (según aplique) y el contratista.*

Nota: Cuando las modificaciones impliquen adiciones en valor o en plazo, estos documentos serán suscritos por el Ordenador de Gasto, previo el trámite interno definido para el efecto.

6.16.3 Obras adicionales o Complementarias:

Las obras adicionales o complementarias: *Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra. Estas deben ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un otrosí modificatorio del contrato inicial.*

6.16.4 Obra Extra o Nueva:

*Entendiéndose por **obra extra**, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto, las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones que de esta se deriven, esto, mediante la suscripción del respectivo Otrosí.*

6.16.5 Obra Adicional y Obra Extra:

Antes de la ejecución por parte del contratista de la obra adicional o de obra extra, se requiere acuerdo escrito de las partes, en el cual se pacten los términos de modificación del contrato. La Corporación no reconocerá pago alguno por obra extra o adicional ejecutada si no se ha formalizado previamente la adición respectiva.

Los pasos a seguir son los señalados para la adición del contrato, así mismo se deberá tener presente una relación cualitativa y cuantitativa con sus respectivos valores o precios, de la obra adicional o de obra extra requerida. Igualmente se deberán describir los precios para los ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los respectivos análisis de precios unitarios".

Así mismo, en el capítulo 6.6 lineamientos generales de la supervisión e interventoría, numeral 7, se establece: "*Cuando sea preciso la adición del valor contractual, deberá contarse con la disponibilidad presupuestal que ampare el incremento del valor, previo agotamiento del trámite administrativo interno que deba surtirse. Cuando las modificaciones, obras extras y/o adicionales, impliquen adiciones en valor o prórroga del plazo, estos documentos serán suscritos únicamente por el Ordenador de Gasto, previo el trámite interno definido para el efecto. Para el caso de cambios o especificaciones que impliquen mayores o menores cantidades de obra, (actas de modificación de cantidades), sin que estos incrementen el*

valor del contrato, estos serán avalados y aprobados por el supervisor o interventor. En ningún caso el interventor o supervisor podrá suscribir documentos que impliquen incremento en el valor inicial del contrato ni en el plazo de ejecución previsto."

Para proceder con los cambios de obra, obra adicional y obra extra, el contratista solicitara autorización a la supervisión y esta última ordenará su ejecución cuando se verifique la necesidad de las mismas previo visto bueno del ordenador del gasto. Sin embargo, la priorización realizada en conjunto con el contratista para cada una de las sedes podrá ser variable o flexible en el caso de que el Ordenador del Gasto y supervisor soliciten alguna actividad contractual necesaria o que se requiera técnicamente ejecutar una cantidad adicional o que se requiera realizar algún cambio de especificación de alguna actividad contractual y se decida la no ejecución de una o varias actividades priorizadas.

- **Etapa 3: Atención de postventas**

Siempre que el supervisor del contrato requiera vía correo electrónico o comunicado oficial al contratista para la atención de postventas o eventos post-ejecución de las actividades, bien sea por garantías o por imperfectos en el proceso de ejecución o recibo de las mismas, este deberá responder dentro de los siguientes términos:

Correctivos de asistencia inmediata en un plazo máximo de diagnóstico de dos (2) días hábiles para las sedes cercanas al área metropolitana (Medellín, Bello, Caldas, Corregimiento de Santa Elena, Santa Rosa de Osos y Santa Fe de Antioquia) y Tres (3) días hábiles para las sedes más alejadas (Vegachí, Caucasia, Andes, Jericó, El Bagre). Finalizado el diagnostico donde se identifique el requerimiento, en el evento que aplique dicha garantía post-ejecución el contratista tiene tres (3) días hábiles para programar trabajos, definir fecha (no superior a dos días de finalizado los 3 días) e iniciar correcciones.

- **Etapa 4: Presentación de informes y facturas**

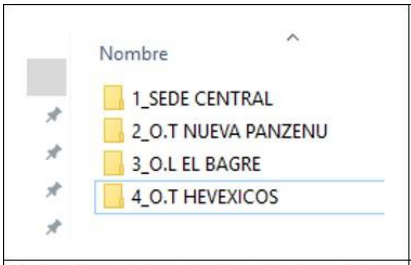
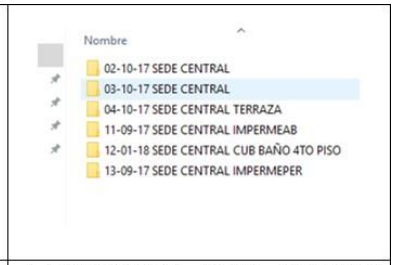
El contratista debe atender con diligencia la solicitud de informes que requiera la Corporación y la presentación de facturación por sus servicios cada que se requiera por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor del contrato.

El contratista presentará informes mensuales, donde se compilará toda la información generada en el periodo respectivo y permitirá a la supervisión del contrato tener una

visión clara y objetiva del estado de las obras ejecutadas en el periodo. El contratista deberá detallar en el mismo:

- Los avances de las actividades con registro fotográfico del estado inicial, avance y estado final del requerimiento una vez ejecutado.

El registro fotográfico debe ser incorporado en los diferentes informes durante la ejecución del contrato y ser entregado en medio digital, creando carpeta por cada sede y por fecha tal y como se ejemplifica a continuación:

	
1_CARPETAS POR CADA UNA DE LAS SEDES/O. LOCAL,ETC	**2_CARPETAS POR FECHAS PARA LA SEDE CENTRAL**

- Indicar el avance en plazo y financiero del contrato.

El informe mensual comprenderá entre otras las siguientes partes, sin ser estas limitativas:

- Información general del contrato: número de contrato de obra pública, objeto, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio, plazo, valor del contrato, nombre del supervisor principal por Corantioquia, nombre de la empresa contratista o consorcio, nombre del responsable de la ejecución de obra / contratista, representante legal de la empresa o consorcio, estado del contrato (en ejecución o terminado sin liquidar), forma de pago. Información que se relaciona en el primer informe del contrato o en el evento de alguna modificación contractual en recursos o plazos se ajusta en el informe que corresponda.
- Tiempo transcurrido del contrato en porcentaje.
- Valor ejecutado en recursos y porcentaje.
- Pólizas del contrato. Información que se relaciona en el primer informe del contrato o en el evento de alguna modificación contractual en recursos o plazos se ajusta en el informe que corresponda por la modificación en las pólizas.

- Relación del personal que realiza actividades en el mes, donde indique nombre completo, cedula de ciudadanía, cargo, fecha de ingreso y de retiro y sede en la que interviene.
- Relación actividades ejecutadas, avance en actividades, actividades en ejecución y actividades programadas a los próximos 30 días
- Cantidades de obra de cada ítem, obra adicional y obra no prevista (para el caso que aplique)
- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas en el periodo
- Valor del acta de pago parcial y resumen de las actas de pago parcial
- Balance con actividades programadas y ejecutadas
- Información técnica relevante de la ejecución de las actividades, en las que amerite anexar en el informe del periodo detalles de la actividad como informes de actividades a desarrollar, cotizaciones, certificados de calidad del material, recomendaciones de proveedores, ensayos o pruebas, entre otros que apliquen.
- Resumen de las modificaciones de cantidades de obra previamente establecidas con la Evaluación e Inspección, realizadas en el primer mes de ejecución del contrato, que cuenten con el visto bueno del supervisor y el ordenador del gasto.
- Detalle de los cambios de especificaciones que se presenten en la ejecución del contrato, que cuenten con el visto bueno del supervisor y ordenador del gasto.
- Acciones para la gestión integral de los residuos de construcción y demolición –RCD en obra.
- Acciones de disposición, manipulación, seguridad y señalización de los insumos de la obra tanto los dispuestos para su uso como los consumidos totalmente en la ejecución de las actividades, revisando en conjunto con el contratista la aplicabilidad del Manual Técnico Bodega RESPEL (MN-SGA-01) y los espacios analizados para la ubicación de materiales requeridos por las actividades de mantenimiento.
- Información sobre los equipos e insumos requeridos por el proyecto
- Resumen del estado de contratos y subcontratos
- Referencia de correos o correspondencia donde se asigna el personal a trabajar en los diferentes frentes (fechas de ingreso y salida)

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- Referencia de la correspondencia enviada y recibida entre las partes, y correos electrónicos
- Comentarios y recomendaciones generales
- Anexos del informe como:

  - ✓ Acta de cambio de especificaciones, adicionales y obra no prevista, suscritas con el supervisor y el ordenador del gasto.
  - ✓ Certificados de trabajos en alturas del personal que ejecutara actividades del contrato que requieran de esta especialidad según resolución No 1409 de 2012 y Decreto 1072 de 2015.
  - ✓ Remisión de los pagos de la seguridad social integral (planillas integrada de autoliquidación aportes – soporte de pago) del personal que ejecuta actividades, incluida la copia de afiliación a los diferentes sistemas.
  - ✓ Contratos de trabajo
  - ✓ Proyección de acta de pago.
  - ✓ Registro fotográfico del estado inicial o encontrado, registro del avance de la actividad programada en caso de avance y el registro del estado final o ejecutado para cada actividad. En el informe plasmar las de mayor relevancia para cada uno de los estados (inicio, durante, ejecutado).

Las facturas y actas de obra a presentar deben estar acompañadas siempre por un informe de ejecución, cuadro de cantidades ejecutadas con sus respectivos soportes (control de medidas y cantidades), además de los respectivos soportes vigentes de paz y salvo con sus obligaciones parafiscales o de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de todos los trabajadores que intervienen en la ejecución de actividades del contrato.

Tiempos de respuesta a requerimientos de mantenimiento

El Contratista está obligado a dar respuesta en los tiempos descritos para cada una de las fases:

Evaluación e Inspección: Después de las visitas de verificación realizada a cada sede, el contratista debe presentar un cronograma para la atención de necesidades

levantadas en las visitas realizadas con el supervisor del contrato, en un plazo no superior a 3 días hábiles después de finalizada la visita.

Ejecución de actividades regulares: Comprende la ejecución de las actividades en el momento definido en el cronograma presentado al supervisor y aprobado por el mismo. Éstas deben ejecutarse siempre de acuerdo al cronograma aprobado, salvo imprevistos o causales de fuerza mayor.

Finalizada la visita de Evaluación e Inspección y en el evento de que la actividad sea prioritaria para la entidad en términos de garantizar el funcionamiento normal de las sedes, se establecerá como plazo mínimo para el inicio de actividad cinco (5) días hábiles luego de la notificación por parte de la supervisión. Aplican para este caso entre otras que se definan, la impermeabilización de cubiertas para atender goteras en las oficinas, mantenimiento y corrección de fugas de agua o filtración de agua en tuberías o redes de agua de las sedes, mantenimiento de unidades sanitarias y adecuaciones que por temas de operación y funcionamiento se deban priorizar.

Especificaciones esenciales

El contratista ejecutará las obras teniendo en cuenta las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos indicados en el presente documento y en el **Anexo N° 2 FORMATO "FICHA TÉCNICA"** que forma parte del presente proceso de selección.

Todo Cambio de Obra, Mayores y Menores Cantidades de Obra, Obra Extra o Nueva y/o Obra adicional o complementaria que se pueda generar durante la ejecución de las actividades contractuales, se deberá adelantar el procedimiento establecido en el numeral 3.2 de las especificaciones técnicas del presente estudio previos y de acuerdo con lo establecido en el capítulo 6.16 del manual de Supervisión e Interventoría de CORANTIOQUIA. Cualquier omisión en las presentes especificaciones, no exime de responsabilidad al Contratista, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones.

Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no sean adecuados.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Documentos de Referencia o normas relacionadas:

Para efectos de calidad de las obras a ejecutar por el contratista deberá adoptar el manual de normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín EPM, Normas Técnicas Colombianas NTC 1500: Código Colombiano De Fontanería, Normas Técnicas Colombianas NTC e ICONTEC, En su defecto normas ASTM (American Society for Testing and Materiales) cuando no exista Norma NTC para alguno de los materiales, Normas y especificaciones del municipio donde se harán las intervenciones, Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (según decreto 926 del 19 de marzo de 2010, ley 400 de 1997, Decreto 33 de 1998, Decreto 34 de 1999, ley 1796 de 2016, decreto 945 del 5 de junio de 2017 "por el cual se modifica parcialmente el reglamento Colombiano de construcciones Sismo Resistentes NSR-10" y decretos reglamentarios), Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, resolución 1409 de 2012 reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas (resolución 1903 de 2013 y la resolución 3368 de 2014), Resolución 541 de 1994 Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación y en general todas las normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación de cumplir cualquier otra norma que se encuentre vigente al momento de ejecutar el contrato y que no se encuentre en esta lista, esta obligación no dará derecho al contratista a ejercer alguna reclamación en contra de la Corporación

3.2.1 Personal requerido

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
Director de obras	Profesional: ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor	EXPERIENCIA GENERAL Experiencia General mayor a OCHO (08) años en ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de	1	50%	Duración del contrato

		expedición de la matrícula profesional. Postgrado en cualquier área de ingeniería o arquitectura EXPERIENCIA ESPECÍFICA Experiencia especifica de mínimo 1 año, donde se pueda evidenciar la participación como Director de Obra en Mínimo dos (2) proyectos de mantenimiento de infraestructura, remodelación, adecuaciones, o construcción, con entidades públicas o privadas.			
Residente o Supervisor de obras	Profesional: ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor	EXPERIENCIA GENERAL Experiencia General mayor a cinco (5) años en ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Experiencia especifica Experiencia especifica de mínimo 1 año, donde se pueda evidenciar la participación como	1	100%	Duración del contrato

		residente de Obra en Mínimo dos (2) proyectos de mantenimiento de infraestructura, remodelación, adecuaciones, o construcción, con entidades públicas o privadas.			
Responsable de seguridad y salud en el trabajo	Profesional, tecnólogo o técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o afines	Formación profesional, tecnólogo o técnico en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional o en gestión de la seguridad y salud laboral con licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional expedida por la autoridad competente vigente.	1	100%	Duración del contrato

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

Cuando se trate de mantenimiento y adecuaciones a componentes no estructurales (mejoras o reparaciones locativas) de la edificación, acabados y divisiones menores y livianas, no se necesita aprobación de licencias de construcción o licencias ambientales.

En caso de que se requiera modificar las estructuras; se deban realizar adecuación a la volumetría de las edificaciones; se deberá tramitar el permiso requerido o se deberá solicitar la certificación a las administraciones municipal respectiva.

Permisos y Horario de trabajo:

El horario de trabajo para la ejecución de actividades que no impidan la suspensión del servicio de las oficinas de la Sede Central, Oficinas Territoriales, Sedes Locales, etc, o que no generen incomodidad o perjuicio para la salud de los funcionarios y usuarios se podrá llevar a cabo en la jornada laboral de la corporación de 7:30 am a 5:30 pm.

El horario de trabajo para actividades que por su ejecución generen incomodidad por el ruido, por los productos usados o por cualquier otro factor que implique la suspensión de

un servicio por parte de las sedes de la corporación serán llevadas a cabo en el horario definido entre las 6:00 pm y las 9:30 pm y de 6:30 am a 7:30 am de lunes a viernes, o en horario corrido los fines de semana, para lo cual dicha actividad deberá contar con el permiso de la Subdireccion Administrativa y Financiera para la Sede Central y/o del Jefe de la Oficina Territorial y el supervisor.

Se debe notificar el listado del personal que laborará en la obra con número de cédula y en caso de cambio o ingreso de nuevo personal, se debe informar sobre la novedad a la entidad contratante con mínimo dos días de antelación, así mismo se entiende que antes del ingreso a laborar todo el personal debe estar afiliado al sistema de seguridad social.

Áreas de trabajo del contratista

Durante la ejecución de las actividades priorizadas, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de la obra y sus alrededores, retirará diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Supervisión, basuras, desperdicios y sobrantes de material, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar su equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales y basuras que resulten del trabajo y dejar el sitio en orden y aseo. Las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas y demás elementos que no tengan protección.

Requerimientos de sustancias en la ejecución de actividades que implican horarios especiales.

En caso de que el contratista para la ejecución de actividades requiera de la aplicación de algún producto o sustancia que por su composición dificulte la salud del personal interno o externo que ingresan a las instalaciones de la corporación deberá ser informado con tiempo por el contratista para poder programar su ejecución en horarios especiales que no interfieran con la salud de los funcionarios y/o usuarios de la Corporación.

3.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

N/A

3.5 Alcances

Alcance 1. Realizar el Mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones a los inmuebles de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia en lo concerniente a Plomería, Mampostería, pisos, Pintura, Carpintería en madera y metálica,

Impermeabilización total o sectorizada, y las adecuaciones en la infraestructura de los inmuebles corporativos que sean requeridas.

Las actividades a ejecutar en el desarrollo del contrato en resumen son:

Verificación de actividades a desarrollar: Valoración cualitativa del estado del inmueble y determinación cuantitativa de las necesidades de intervención de acuerdo con la información suministrada por la Corporación para las intervenciones y las necesidades levantadas en campo. Con los precios unitarios de las actividades del proponente seleccionado y los presupuestos para cada una de las sedes acordados en visitas técnicas y el cronograma definido por el contratista se realizará la ejecución de las mismas.

Al finalizar la etapa de Evaluación e Inspección, tanto el contratista como la supervisión deberán diligenciar el acta de balance de obra unificado (en Excel) con las necesidades de la corporación para cada una de las sedes de acuerdo con las visitas técnicas realizadas. El acta contiene las sedes de la Corporación, las actividades levantadas en las visitas de Evaluación e Inspección, cantidades cuantificadas en la misma, cambios de especificación y obras no previstas que se identifican en campo, y muy importante tener en cuenta que el costo de las actividades proyectadas para las sedes no debe sobrepasar el valor del contrato.

Ejecución: realización de las actividades priorizadas para llevar a cabo los mantenimientos preventivos, correctivos y adecuaciones.

a) **Mantenimiento preventivo:** acciones o actividades que deben realizarse continua o periódicamente, en forma sistemática para proteger las obras físicas y elementos de la misma por el desgaste que sufren en el tiempo, por el desgaste del uso y operación, asegurando un óptimo funcionamiento para lo cual fue construida o dispuesta. Finalmente son todas las acciones realizadas para acomodar, ajustar y adaptar los servicios de las infraestructuras sin modificar el uso.

b) **Mantenimiento correctivo:** acciones de carácter correctivo para la atención de las construcciones y su equipamiento con el fin de subsanar deficiencias, y mantener de manera funcional y operativa todas las infraestructuras de la corporación, especialmente las que estén por su uso o ubicación estén más expuestas al deterioro.

c) **Adecuaciones:** acciones continuas para el acomodar o ajustar o adaptar espacios existentes de una edificación a las necesidades de la corporación para mejorar o poner en funcionamiento sedes u Oficinas Territoriales de la corporación sin cambiar su uso.

La presente contratación tiene como finalidad realizar las actividades a los inmuebles de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia descritas a continuación:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

•Preliminares (demoliciones, retiro de elementos)

•Subestructura (solados, concretos)

•Construcciones livianas (cielos rasos, pared en superboard, varios)

•Mampostería (impermeabilización)

•Recubrimiento en muros (revoques, ranuras y filetes, y enchapes),

•Estructura (acero, mallas, concretos)

•Cubiertas (cambio de teja, bajante, impermeabilización),

•Pisos (piso en cerámica, porcelanato o en gres, en baldosa, granito, impermeabilización)

•Muebles y aparatos sanitarios (aparatos sanitarios, lavamanos, sanitarios, orinal, fluxometro, mesones y muebles para baños)

•Enchapes

•Instalaciones sanitarias e hidráulicas (tuberías, accesorios)

•Carpintería madera (puertas y ventanas, marcos, muebles de cocina)

•Carpintería metálica (puertas y ventanas, marcos, pasamanos)

Pintura (pintura interna y externa, estuco, esmalte, hidrófugo)

•Urbanismo, grama, anden, jardinería, cerramiento, cerrajería

•Reposición de aires acondicionados en mal estado.

•Entre otras actividades

Actividades que brindarían espacios físicos cómodos, agradables y óptimos para el desarrollo de la función de la entidad.

Cabe anotar que las anteriores son actividades generales, las memorias de cálculo, aproxima las actividades a ejecutar, las cuales están relacionadas en el formato anexo denominado MEMORIA DE CALCULO. Los oferentes tendrán que realizar la oferta teniendo en cuenta la identificación de actividades (de acuerdo al formato PROPUESTA

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ECONOMICA), no obstante, La Corporación se reserva el derecho de requerir una o varias de dichas actividades o servicios, así como de NO solicitar alguna de ellas.

El contratista tendrá en cuenta los tipos de infraestructuras de la corporación se encuentran en diferentes municipios que hacen parte de la jurisdicción de la Corporación.

ACTIVIDADES DE ADECUACIONES

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes obras o actividades relacionadas con las adecuaciones en las sedes u oficinas Territoriales:

•Efectuar la demolición del piso existente

•Suministro e instalación construcción de muros (mampostería o superboard)

•Revoques, enchapes totalmente nuevos

•Suministro e instalación de aparatos sanitarios

•Suministro e instalación de redes sanitarias, hidráulicas,

•Suministro figuración e instalación de refuerzo

•Vaciado de columnas

•Suministro e instalación de pisos

•Suministro e instalación de ventanas.

•Suministro e instalación de puertas.

•Suministro y aplicación pinturas

•Suministro e instalación de cerrajería en madera y metálica

•Entre otras.

Las adecuaciones que se requieran son un conjunto de acciones continuas para el acomodo, ajuste y adaptación de los espacios de la edificación sin cambiar su uso.

Nota 1: se deberá contar con las cuadrillas o grupos de trabajo necesarios, compuestas por oficiales y ayudantes para las áreas a intervenir, con las herramientas, equipos, materiales y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades antes mencionadas y las especificadas en el **Anexo N° 2 "FICHA TÉCNICA".**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Dichas cuadrillas, deberán contar con el personal suficiente para ejecutar actividades de manera simultánea en las diferentes edificaciones de la corporación, o en su defecto de acuerdo con el cronograma se pueda realizar una distribución programática del personal pasando de una sede finalizada su intervención para otra que lo requiera, cumpliendo siempre el plazo establecido, contando con que el contratista finalizada las visitas de Evaluación e Inspección, pueda definir un plan de trabajo ajustado con un cronograma cuya logística deberá estar abalada por el supervisor del contrato. El contratista deberá contemplar y ofrecer turnos para la ejecución de actividades en horarios que no incomoden o impliquen suspender los servicios o el funcionamiento de las oficinas que pertenecen a la corporación y no deberán superar el plazo de ejecución establecido.

Considerando que podrá existir adecuación de espacios, para la ejecución de algunos ítems o actividades, se podrá requerir la definición de características constructivas mínimas como espesores, refuerzos, alturas de llenos, secciones de elementos, diámetro de barras, calibres, cargas, resistencias, entre otras, las cuales deben de ser definidas por el contratista con el conjunto de personal técnico necesario de manera que se garantice la estabilidad y la calidad de las obras, dicha definición deberá ser aprobada por el supervisor asignado por la entidad, tanto esta operación como la elaboración de ensayos de control de calidad en los casos que se requiera de acuerdo con la norma técnica.

Nota 2: el contratista deberá desmontar los andamios en horarios nocturnos y/o festivos en el cual no se esté ejecutando actividades en las sedes. Por ningún motivo deben quedar andamios armados por la noche en espacios públicos por razones de seguridad

3.6 Obligaciones del contratista

3.6.1. Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento "Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos" y a la Resolución 040-RES2003-1107 "Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de "Consumo responsable y cero plásticos de un solo uso" para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible".

3.6.2. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

3.6.3. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda

prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello. (Cuando aplique)

3.6.4. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para conveniantes y contratistas (G-PGC-02).

3.6.5. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto de este. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.

3.6.6. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.

3.6.7. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

3.6.8. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

3.6.9. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor

3.6.10. Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

3.6.11. Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que

permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.6.12. El contratista presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.

3.6.13. En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional se deberá tener en cuenta lo siguiente: Cambio de obra: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación de menores o mayores cantidades de obra, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el contrato. En caso de presentarse durante la ejecución del convenio, en principio, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación, esto con el fin de llevar un control presupuestal de los recursos aportados en dinero por Corantioquia. La mayor cantidad de obra consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al convenio, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por la Corporación para la ejecución del contrato de obra. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación. Las obras adicionales o complementarias Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. Obra extra o nueva: Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor

estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. Nota: en caso de presentarse durante la ejecución del convenio obras adicionales o extras derivadas de la ejecución del contrato de obra, éstas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del municipio. Eventualmente, se podrán autorizar obras adicionales o extras con cargo al presupuesto disponible dispuesto por la Corporación para la ejecución del convenio, las cuales, en todo caso, deberán ser informadas y justificadas al supervisor o interventor, presentando todos los documentos requeridos para tal fin (Cuando aplique para convenios o contratos, a juicio del comité asesor y evaluador)

3.6.14. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

3.6.15. El conveniante deberá reintegrar a la Corporación al finalizar el convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta bancaria, una vez descontados los respectivos gastos financieros, los cuales deberán ser soportados con los extractos bancarios expedidos por la respectiva entidad. (Aplica para convenios).

3.6.16. Reintegrar los recursos no ejecutados de acuerdo con las actividades no realizadas por fuente de cofinanciación. (Aplica para convenios).

3.6.17. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente. Esta información deberá estar a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos. (Aplica para convenios).

3.6.18. El contratista debe plantar una cantidad específica de plantas nativas arbóreas o arbustivas en la jurisdicción de la Corporación, dependiendo del presupuesto del contrato o convenio, así: por cada $ 1.500.000 (millón quinientos mil pesos M/L) presupuestados del contrato o convenio se debe establecer una planta con un tamaño superior a 35 cm de alta, y realizar dos mantenimientos a la misma, según lo establecido en el memorando 120-MEM2402-898. Estas acciones están regidas por el PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL, disponible en la página web corporativa: www.corantoquia.gov.co > enlaces de interés > Red para el desarrollo sostenible Bio+ > PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL. Así mismo, deberá ingresar la información de la plantación realizada al aplicativo

sembraton.corantioquia.gov.co. El contratista o conveniante debe considerar el espacio, insumos y demás requeridos en las labores para plantar, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas teniendo en cuenta las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del contrato o convenio y reportar dicho mantenimiento en la página web sembraton.corantioquia.gov.co. Así mismo, podrá también realizar la entrega de una planta por cada millón de pesos del presupuesto del contrato o convenio, a los viveros corporativos, siempre y cuando se cumpla con todos y cada uno de los requisitos de forma total, detallados en el PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL, establecido por la Corporación y que se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa siguiendo la ruta: www.corantoquia.gov.co >enlaces de enteres > Red para el desarrollo sostenible Bio+ > PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL. Todo lo anterior, considerando lo establecido en el memorando con radicado No 120-MEM2402-898, donde se anexa dicho protocolo.

3.6.19. Liquidar el convenio/contrato de manera conjunta con la Corporación.

3.6.20. Ejecutar cada una de las actividades señaladas en las especificaciones técnicas, de conformidad con las indicaciones detalladas para cada una.

3.6.21. Realizar los desplazamientos cada que se requiera por la necesidad del servicio y/o por el cubrimiento de garantía del servicio solicitado con reacción inferior a una (1) hora después de haber sido notificada la novedad en la Sede Central, y seis (6) horas en las Oficinas Territoriales y Sedes Locales.

3.6.22. Cumplir con las normas de Calidad, Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que tenga establecida la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo allí establecido.

3.6.23. El equipo de trabajo debe usar siempre ropa adecuada, portar la identificación del contratista, utilizar los elementos de protección personal de manera correcta y estar certificado para trabajos en altura (según la actividad o tarea a realizar).

3.6.24. Mantener el sitio objeto de reparaciones limpio una vez terminada la intervención y garantizar la disposición final de los residuos de conformidad con las normas sobre la materia.

3.6.25. Disponer de personal idóneo y competente para cumplir con las garantías ofrecidas en el mantenimiento efectuado y realizar las visitas que sean requeridas por necesidad del servicio sin costo adicional.

3.6.26. El contratista deberá contar con las herramientas necesarias y suficientes para desarrollar y ejecutar el objeto del contrato.

3.6.27. Presentar informes de actividades de ejecución física conjuntamente con cada factura y un informe final que contenga el consolidado del contrato.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.6.28. Designar un personal idóneo al proyecto para la presentación de informes en general, bitácoras del mantenimiento preventivo y correctivo por dependencia y con el propósito de retroalimentar la corporación en el uso, estadísticas de insumo y las buenas prácticas de manejo a equipos corporativos.

3.6.29. Realizar bajo su propio costo los desplazamientos necesarios a las oficinas Territoriales y sedes locales, para atender las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato.

3.6.30. El contratista deberá responsabilizarse ante la entidad por los daños debidamente comprobados que sean ocasionados durante los mantenimientos.

3.6.31. Reemplazar en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas y a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los repuestos suministrados que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación y realizar los trámites propios de la garantía comercial de los repuestos cuando a ello haya lugar.

3.6.32. Emplear materiales de óptima calidad que garanticen el cumplimiento de las especificaciones pactadas en el contrato.

3.6.33. Pagar puntualmente a proveedores, subcontratistas y demás personal que tenga a su servicio.

3.6.34. Llevar los materiales hasta el sitio donde se ejecutarán las obras.

3.6.35. Garantizar en el punto de intervención, la correcta disposición de los recursos, materiales e insumos requeridos para las prestaciones del servicio, así como de los elementos de señalización, protección y seguridad industrial personal requeridas por la normativa vigente para la ejecución de los trabajos. Todos los anteriores requerimientos están a cargo del contratista.

3.6.36. Retirar de las áreas de trabajo y llevar a un lugar apropiado, indicado por la supervisión, partes dañadas o sustituidas; y los escombros resultantes de las demoliciones deberán ser llevados a una escombrera o sitio autorizado para tal fin, soportándolo en la certificación de la disposición final de escombros o la autorización del propietario del predio donde se ubicarán los escombros con la debida documentación.

3.6.37. Elaborar acta de reunión de obra por cada sede visitada durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades levantadas en la fase 1 Verificación de actividades a desarrollar. En dicha acta deberá quedar soportado el avance de las obras ejecutadas en el caso que aplique.

3.6.38. Para la ejecución de trabajos en alturas, el contratista deberá contemplar un coordinador de trabajo en alturas, responsable de emitir el permiso de trabajo en alturas necesario para las actividades de mantenimiento que requieran de un análisis de riesgo, conforme a la resolución No 1409 de 2012. El coordinador de trabajo en alturas deberá cumplir con el perfil, experiencia y

demás aspectos establecidos en la resolución 3368 de 2014, la cual será verificada por el supervisor del contrato.

3.6.39. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas pos consumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados ello.

3.6.40. El contratista deberá realizar un inventario en el cual se verifiquen las condiciones de la infraestructura de las diferentes sedes corporativas, en elementos como Paredes, acabados, pisos, cubiertas, techos, bajantes, canoas, cielos, puertas, ventanas, zonas húmedas (sanitarios, orinales, grifería, lavamanos), redes sanitarias puntos de control (sifones), barandas, rejas, percianas, identificando las fallas que presentan, cuales requieren de mantenimiento inmediato (preventivo y correctivo), e indicar cada cuanto se debe realizar el mantenimiento de cada elemento.

3.6.41. El contratista estará obligado a realizar las compras de productos maderables a empresas formalizadas y con registro de su libro de operaciones y priorizará aquellas empresas con certificación de esquema de reconocimiento al origen legal y aprovechamientos forestales sostenibles.

3.7 Obligaciones de la Corporación

3.7.1. El supervisor del contrato/convenio realizará seguimiento correspondiente a la aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del contrato deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratistas, Conveniantes y Proveedores y sus respectivos anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.

3.7.2. El supervisor del contrato/convenio deberá verificar que el contratista cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello. (Cuando aplique)

3.7.3. Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.7.4. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas (Cuando aplique)

3.7.5. El supervisor del contrato/convenio deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual.

3.7.6. El supervisor del contrato/convenio deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por el contratista / conveniante ejecutor. El informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del contrato/convenio y a su vez se debe cargar en Secop II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo dispuesto para ello, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – Sireci, en el cual se debe mostrar el avance del contrato/convenio. (Cuando aplique)

3.7.7. Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el contratista en su informe de actividades desarrolladas, cuando aplique.

3.7.8. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.7.9. El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.

3.7.10. Facilitar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.

3.7.11. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará que el contratista o conveniante cumpla con plantar especies nativas arbóreas o arbustivas superior a 35 cm de alto en la jurisdicción de la Corporación, por cada $ 1.500.000 (millón quinientos mil pesos M/L) presupuestados del contrato o realizar la entrega de una planta por cada millón de pesos del presupuesto del contrato, a los viveros corporativos, siempre y cuando se cumpla con todos y cada uno de los requisitos detallados en el PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL y se ingresar de dicha información en el aplicativo sembraton.corantioquia.gov.co.

3.7.12. Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del contrato/convenio.

3.7.13. Verificar que el contratista presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con

las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen.

3.7.14. El Supervisor deberá validar que el contratista de cumplimiento a la obligación de realizar las compras de productos maderables a empresas formalizadas y con registro de su libro de operaciones y priorizará aquellas empresas con certificación de esquema de reconocimiento al origen legal y aprovechamientos forestales sostenibles (Cuando aplique)

3.7.15. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

3.8 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($417.000.000) el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 152170 del 25 de junio de 2024, Rubro Presupuestal No.

RUBRO PRESUPUES.	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO	SOLICITUD	RECURSO	
55222032999001902164 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	5,420,800	5,420,800	1900000	SCE	112755	200101
55222032999001902164 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	239,157,000	239,157,000	1900000	SCE	112755	200102
55222032999001902164 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	5,913,600	5,913,600	1900000	SCE	112755	200401
55222032999001902164 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	61,901,888	61,901,888	1900000	SCE	112755	200520
55222032999001902164 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	104,606,712	104,606,712	1900000	SCE	112755	200530

NOTAS:

1. La Corporación hará uso del 100% del presupuesto oficial, siendo una contratación tipo bolsa.
2. En el presente proceso y si bien es cierto, el mismo constituye una obra material sobre bien inmueble, se deberá tener en cuenta que el IVA se calcula sobre el total del servicio. Lo anterior según Concepto DIAN N. 044743 de julio 22 de 2013, según el cual se establece que *"(...) una cosa es la construcción de una obra y otra la realización de reparaciones, resanes, pinturas y otras labores que atienden a la conservación de la obra ya construida. Las circunstancias de la obra señalarán si no se trata de labores de mantenimiento sino de nuevas construcciones, por ejemplo, ampliaciones o transformaciones, realizadas en inmuebles ya construidos. Es imposible señalar normativamente cada caso particular. Ahora bien, si no se trata de contratos de construcción, propiamente tales, la base gravable se conforma con el valor total del contrato, incluyendo materiales, gastos, mano de obra, etc (…)"*

3. Se aclara que el contrato que se derive del presente proceso se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES

3.9 Forma de pago

La Corporación pagará al Contratista hasta el 90% del valor del contrato a través de pagos parciales de acuerdo con la ejecución, en los cuales se pagará la cantidad de actividades realizadas en el periodo correspondiente de acuerdo con el valor unitario plasmado en la propuesta económica

El 10% del valor del contrato restante se pagará una vez se presente un informe final de la ejecución física de 100% del contrato y se tenga el recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

Nota 1: la factura deberá ser presentada por el contratista al supervisor del contrato, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD.

Nota 2: las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el contrato serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la autorización de pago expedida por parte de la supervisión del contrato.

Nota 3: la Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

Nota 4: el contratista presentará la factura con el cumplimento de los requisitos exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

Nota 5: Es obligación del contratista considerar en su propuesta todos los tributos (estampilla, impuestos, tasas, contribuciones y demás, cuando la ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del estado.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, retribución, impuesto y gravamen que corresponda del cual sea responsable, y la Corporación no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

Entre los tributos deducibles por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación al adjudicatario, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tiene los proponentes de informarse al respecto, se tiene los siguientes:

- Contribución Especial (5%) en contratos de obra pública, articulo 6 de la ley 1106 de 2006.
- Estampilla pro-Universidad Nacional (0,5%) ley 1697 de 2013
- Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (0,4%) ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017.

3.10 Plazo

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo hasta agotar presupuesto, y para cuestión de pólizas se establecerá un plazo estimado de 3 meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

3.11 Lugar de ejecución

El contrato se ejecutara en las siguientes sedes: Oficina Territorial Cartama - Municipio de Jericó, Oficina Territorial Citara - Municipio de Andes, Oficina Territorial Hevéxicos - Municipio de Santa Fe de Antioquia, Oficina Territorial Zenufaná - Municipio de Vegachí, Oficina Territorial Panzenú - Municipio de Caucasia, Oficina Local El Bagre Antioquia, Oficina Territorial Tahamíes - Municipio de Santa Rosa de Osos, Oficina Territorial Aburra Sur - Municipio de Caldas, Sede Central - Municipio de Medellín y Finca la Aguada - Corregimiento de Santa Elena.

3.12 Supervisión e interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo

dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: No

Número del acuerdo y nombre: N/A__

Justificación. N/A

5 Documentos tipo

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?: No

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

N/A

6 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en *"Mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones a los inmuebles de la Corporación Autónoma*

Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia", y el presupuesto oficial destinado para este corresponde a la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M.L. ($417.000.000) incluido el IVA.

Por tanto, de acuerdo con el objeto el proceso de selección para la contratación cuya prestación demanda la Corporación, según los estudios y documentos previos, será de Selección abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Circular de cuantías No. CIR-2401-1 de la vigencia 2024 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

6.1 Incentivo a Mipymes en la presente contratación

Una vez entrada en vigencia la ley 2069 de 2020, y lo establecido en el artículo 34, el cual modifica el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, y de acuerdo con Concepto C – 043 de 2021 con radicado No RS20210209000869, de la Subdirección de Gestión Contractual - Colombia Compra Eficiente del 9 de febrero de 2021, donde se manifiesta que: "

Incentivos en la presente contratación: Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($417.000.000) IVA Incluido, es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US $ 125.000), en consecuencia, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, ya que, imposibilita la concurrencia de los dos requisitos señalados por esta norma, por tanto, el presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES.En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

7 Valor estimado del contrato

7.1 Análisis técnico y económico

7.1.1 Variables

El presupuesto incluye variables que conforman cada una de las actividades del presente proceso, como son:

- Costo de materiales
- Equipos y herramientas

- Costos de transporte de materiales
- Equipos utilizados para cada una de las actividades
- Mano de obra (cuadrillas conformada por oficiales y ayudantes)
- Rendimientos del personal
- Desperdicios

Para la elaboración del presupuesto oficial se utilizaron datos históricos de la Corporación y se tuvieron en cuenta procesos en materia de mantenimiento y adecuación, modalidad de contratación y tipo de contratos similares como el contrato de obra, contrato 190-CNT2105-89, contrato 190-CNT2209-144, contrato 190-CNT2309-163 para las vigencias 2021, 2022, 2023.

7.1.2 Análisis de mercado

Para el análisis económico se generó un estudio de mercado con empresas reconocidas en el sector donde se generaron las cotizaciones radicadas bajo los números 190-COE2406-23120, 190-COE2406-23118 y 190-COE2406-21005, así mismo se indexaron los valores establecidos en el año 2023 al año 2024, para poder realizar los respectivos comparativos.

Nota 1: La corporación hará uso del 100% del presupuesto, por tanto, el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($417.000.000,00), teniendo en cuenta que, si se obtienen descuentos en los ítems ofertados en la propuesta económica, los mismos serán reinvertidos en el contrato.

Nota 2: El presupuesto estimado para el presente proceso comprende todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo del contrato, incluyendo recursos humanos y físicos, gastos de logística, gastos de traslado, manutención y alojamiento en caso de que esto sea necesario. Por tal razón, no se reconocerán sumas adicionales por ningún concepto

8 Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección son:

Criterios de evaluación de la propuesta. Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

Criterio	Puntaje Máximo
Precio	200
Calidad de la oferta	695
Estímulo a la Industria Nacional	100
Incentivo emprendimiento o empresa de mujeres	2,5
Incentivo a MIPYME	2,5
Total	1000

El oferente deberá entregar para el acta de inicio los Análisis de Precios Unitarios APU de todas las actividades contenidas en el formato de Propuesta Económica, con la debida discriminación de los materiales y demás componentes que lo comprenden y los precios de los mismos con los que estructuró la propuesta.

8.1 Requisitos habilitantes del proceso

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

a. Riesgo del proceso de contratación.

   Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de riesgos anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del riesgo, clasificados en las siguientes categorías: riesgos operacionales, ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. Ver Anexo. Matriz de riesgos.

b. El valor del contrato objeto del proceso de contratación. **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($417.000.000,00)** IVA y AU INCLUIDOS, el cual esta amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 152170, Rubros Presupuestales Nos.

RUBRO PRESUPUES.	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO	SOLICITUD		RECURSO
5522203299900190216 4 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	5,420,800	5,420,800	1900000	SCE	112755	200101
5522203299900190216 4 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	239,157,000	239,157,000	1900000	SCE	112755	200102
5522203299900190216 4 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	5,913,600	5,913,600	1900000	SCE	112755	200401
5522203299900190216 4 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	61,901,888	61,901,888	1900000	SCE	112755	200520
5522203299900190216 4 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	104,606,712	104,606,712	1900000	SCE	112755	200530

c. El análisis del sector económico respectivo.

El presente documento deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso de selección desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Contexto Económico: Se analizará desde un alcance nacional: El proceso a contratar pertenece a varias ramas de actividad económica como lo es la construcción, el sector comercio, actividades de la arquitectura e ingeniería, actividades especializadas de la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, actividades relacionadas con mantenimientos de infraestructura eléctrica y electrónica, etc.

Los productos incluidos dentro de este sector que se relacionan con el objeto contractual devienen de la siguiente clasificación de segmento, Según los códigos UNSPSC: 72 10 15 00, 72 10 29 00, 72 10 33 00, 72 12 14 00 y 72 15 15 00

Agentes que componen el sector: De acuerdo a un sondeo realizado para la ejecución del presente contrato, se encontró que en la región encontramos una variedad de empresas dedicadas a la ejecución de este tipo de actividades.

La mayoría de empresas o personas que participarían en este proceso de contratación corresponden al sector privado, por lo que la capacidad económica de los mismos se mide en función de su capacidad financiera y organizacional.

Contexto Técnico. Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran definidas en las especificaciones técnicas de los estudios previos y éstas han considerado las condiciones en las que se requiere del servicio de Mantenimiento y Adecuaciones para los inmuebles de la Corporación Autónoma Regional del

Centro de Antioquia – Corantioquia incluidas las edificaciones en los municipios de su jurisdicción.

Estudio de Oferta:

Los potenciales proveedores de bienes, obras y servicios de este objeto contractual estimados en el mercado regional, según la experiencia, nos permite conocer proveedores de este tipo de servicio, consultada la base de datos e información del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio –RUES-, se identificaron algunas de las empresas que desarrollan el objeto del presente procesos las cuales se buscaron por palabras claves como: Construcción, Mantenimiento, Adecuaciones, Obras y Edificios, plantas eléctricas, redes eléctricas, redes de voz y datos.

Construcción:

- CONSTRUCCION INGENIERIA Y TECNOLOGIA CIT LTDA.
- CONSTRUCCION & ASESORIA DE PROYECTOS CIVILES SAS SIGLA C & A DEPROYECTOS CIVILES SAS
- CONSTRUCCION Y ASISTENCIA SAS
- CONSTRUCCION Y COMUNICACIONES CONSTRUCOM SA
- CONSTRUCCION Y CONSULTORIA BARRAGAN SAS
- CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS

Mantenimiento:

- MANTENIMIENTO SUMINISTRO Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS SAS
- G.A PRADOS Y MANTENIMIENTO SAS
- MANTENIMIENTO & ASEO SAS
- MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION M&C SAS
- MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SANTOS SAS

Adecuaciones:

- ADECUACIONES & MANTENIMIENTO LTDA. EN LIQUIDACION
- ADECUACIONES & MONTAJES ESTRUCTURALES SAS
- ADECUACIONES ARAGON Y CIA SAS
- ADECUACIONES CIVILES Y AMBIENTALES SAS - EN LIQUIDACION
- ADECUACIONES COMUNICACIONES Y SEGURIDAD INTEGRAL SAS

Obras

- AMBIENTALES Y CIVILES OAC S.A.S.
- GRUPO INMOBILIARIO OBRAS Y VIVIENDAS S.A.S
- O&C OBRAS Y CONSTRUCCION S.A.S.
- OBRAS SERVICIOS Y PRODUCTOS JEHOVA JIRETH SAS
- OBRAS Y ESPACIOS CONSTRUCTORES LTDA

Estudio de demanda:

La demanda para este tipo de mantenimientos y adecuaciones es alta ya que tanto empresas públicas como empresas privadas, requieren el mantenimiento y adecuación de sus instalaciones, con el fin de mantener sus infraestructuras en buen estado y propiciando un buen clima laboral tanto a los usuarios internos como externos, una mejor calidad de los servicios que prestan. En razón a ello se realizan diversos mantenimientos de obra ya sean preventivos o correctivos o de adecuación, así como sus sistemas de redes eléctricas, datos, subestaciones y plantas eléctricas, con el fin de conservar el buen estado del inmueble dependiendo de la necesidad de cada área a tratar, ya sea por desgaste natural, o por algún imprevisto que se presente.

Las empresas consultadas en el anterior literal, se conocen en la región por haber desarrollado actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, que de acuerdo con su objeto social tienen las competencias e idoneidad necesarias para cumplir con los alcances proyectados

d. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Debido a que se propone para este proceso una Selección Abreviada de Menor Cuantía y con esta se busca la mejor calidad en el objeto a desarrollar por el contratista, se considera que existen las condiciones de experiencia entre los posibles candidatos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, los cuales fueron relacionados en el estudio de la oferta.

Requisitos de Carácter Jurídico

8.1.1 Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

a) Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones F-PGC-68 Carta de presentación de la propuesta.

La carta deberá contener una declaración expresa y voluntaria del oferente, su representante legal o apoderado en la que manifieste que los ingresos, bienes, servicios y/o recursos financieros propios y/o de la persona jurídica que representa, provienen de la actividad económica enmarcada dentro del objeto social y no resultan de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, y/o en normatividad vigente en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

De igual forma, dentro de la carta de presentación deberá declararse que se tiene conocimiento y aplicación de la normatividad vigente en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como la implementación de las medidas correspondientes de prevención y control en dicha materia, haciéndose responsables ante Corantioquia por cualquier proceso, multa, sanción, o perjuicio derivado de su incumplimiento.

Al mismo tiempo dentro de la carta de presentación se deberá dejar constancia de que tanto la persona natural o jurídica, accionistas, asociados, socios, representantes legales, y/o miembros de la junta directiva, que aplique, no se encuentran condenados en procesos penales por el delito de narcotráfico, lavado de activos, delitos de terrorismo, y/o similares o conexos, o han sido vinculados por la oficina para el control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) o en alguna lista publicada por cualquier gobierno.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.

b) Resumen de la propuesta. El cual debe contener: proponente, valor total de la misma, plazo, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. Formato F-PGC-13-Resumen de la Propuesta.

Nota: no se enunciará el valor total de la propuesta económica para la subasta inversa.

c) Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones.

Adicionalmente la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación ni con antecedentes judiciales ni registro de medidas correctivas conforme a la consulta en la página de la Policía Nacional.

De igual forma, La corporación verificará que el contratista no aparezca en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

d) Existencia y representación legal.

a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

   Las personas naturales acreditaran el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

   Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

   Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.

3. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

4. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y hasta su liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.

6. El consorcio o la unión temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar

una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)

6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y hasta la liquidación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)

e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente, que cumpla con la normatividad vigente para la materia.

f) Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

g) Apoderado. El proponente, debe actuar: persona natural a nombre propio, persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

h) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

- Para personas jurídicas: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

  Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

  Nota: los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

  Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato F-PGC-12 Seguridad social y parafiscales personas jurídicas.

- Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis

(6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato F-PGC-11 Seguridad social y parafiscales personas naturales.

- Para persona natural sin personal a cargo: de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el cual señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditará con la presentación de la planilla. Formato F-PGC-11 Seguridad social y parafiscales personas naturales.

- Para personas extranjeras: si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

i) Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Los proponentes que deseen participar en presente proceso de contratación deberán presentar Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales-ARL del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST que tenga una calificación igual o superior al 90%. De ser inferior al 90%, no se habilita para presentarse al proceso contractual..

Nota: cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

Nota: la entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

Nota: para persona natural no aplica la presentación del requisito anterior, sin embargo, si de acuerdo con la normatividad vigente o por parte de la supervisión se considera necesario que el proveedor cumpla con un requisito o aporte algún documento adicional correspondiente al SGI, se solicitará dentro del contrato.

j) Garantía de seriedad del ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: deberá consistir en por lo menos el 10 % del valor de la oferta. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

Beneficiario: Corantioquia.

Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la garantía: la garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la garantía: la Garantía de seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a Corantioquia, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(…) la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

k) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato F-PGC-65 Certificación de multas, sanciones e incumplimientos; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

Requisitos de Carácter Técnico

8.1.2 Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

Registro Único de Proponentes- RUP: De conformidad con el inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 De 2015, el oferente deberá estar inscrito en el RUP, para acreditarlo, deberá presenta el Registro Único de Proponentes, actualizado y en firme.

a). Experiencia habilitante del proponente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia general del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, los oferentes deberán acreditar en dicho Registro que ha ejecutado mínimo DOS (2) contratos terminados, cuya sumatoria corresponda al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyos objetos estén relacionados con construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuaciones y/o reubicación de infraestructura física.

Cada uno de los contratos debe estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

UNSPSC	Descriptor

72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 10 29 00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 12 14 00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
72 14 11 00	Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura

Por lo menos uno de los contratos presentados debe acreditar ejecución en alguno de los Municipios que hacen parte de la Jurisdicción de Corantioquia.

Cada uno de los contratos se debe evidenciar la ejecución de mínimo 8 de las siguientes actividades:

- Demolición del piso existente
- Construcción de muros (mampostería o superboard)
- Demolición de piso existente
- Recubrimiento en muros (revoque)
- Suministro e instalación de enchape
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios
- Suministro e instalación de refuerzo
- Vaciado de columnas
- Suministro e instalación de pisos
- Suministro e instalación de ventanas.
- Suministro e instalación de puertas.
- Suministro y aplicación pinturas
- Suministro e instalación de redes sanitarias, hidráulicas,
- Suministro e instalación de tejas
- Suministro e instalación de cerrajería

NOTA 1: El proponente deberá relacionar en el Anexo F-PGC-52-Experiencia RUP (RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique cuales contratos relacionados

en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

NOTA 2: En el evento que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados además es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma, se encuentren inscritos en el RUP, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar al menos un contrato que cumpla con los requisitos anteriormente mencionados. En el caso que cada uno de los proponentes no cumplan con la acreditación de al menos un contrato, la propuesta será rechazada.

INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, los proponentes que tengan esta calidad, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, tomará la experiencia directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015. Los oferentes deberán acreditar en dicho Registro que ha ejecutado mínimo DOS (2) contratos terminados, cuya sumatoria corresponda al ciento por 90% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyos objetos estén relacionados con construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuaciones y/o reubicación de infraestructura física.

Cada uno de los contratos debe estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

UNSPSC	Descriptor
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 10 29 00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 12 14 00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
72 14 11 00	Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Por lo menos uno de los contratos presentados debe acreditar ejecución en alguno de los Municipios que hacen parte de la Jurisdicción de Corantioquia.

Cada uno de los contratos se debe evidenciar la ejecución de mínimo 8 de las siguientes actividades:

- Demolición del piso existente
- Construcción de muros (mampostería o superboard)
- Demolición de piso existente
- Recubrimiento en muros (revoque)
- Suministro e instalación de enchape
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios
- Suministro e instalación de refuerzo
- Vaciado de columnas
- Suministro e instalación de pisos
- Suministro e instalación de ventanas.
- Suministro e instalación de puertas.
- Suministro y aplicación pinturas
- Suministro e instalación de redes sanitarias, hidráulicas,
- Suministro e instalación de tejas
- Suministro e instalación de cerrajería

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que el emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Cada uno de los integrantes de la figura plural debe aportar experiencia

NOTA 1: El proponente deberá relacionar en el Anexo F-PGC-52-Experiencia RUP (RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique cuales contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

NOTA 2: En el evento que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados además es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma, se encuentren inscritos en el RUP, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar al menos un contrato que cumpla con los requisitos anteriormente mencionados. En el caso que cada

uno de los proponentes no cumplan con la acreditación de al menos un contrato, la propuesta será rechazada.

INCENTIVO A MIPYMES

Con el objetivo de incentivar la participación de empresas con carácter de MIPYMES en el sistema de compra publica según lo establecido en el decreto 1869 de 2021, los proponentes que tengan esta calidad, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, tomará la experiencia directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015. Los oferentes deberán acreditar en dicho Registro que ha ejecutado mínimo DOS (2) contratos terminados, cuya sumatoria corresponda al ciento por 90% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyos objetos estén relacionados con construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuaciones y/o reubicación de infraestructura física.

Cada uno de los contratos debe estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

UNSPSC	Descriptor
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 10 29 00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 12 14 00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
72 14 11 00	Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura

Por lo menos uno de los contratos presentados debe acreditar ejecución en alguno de los Municipios que hacen parte de la Jurisdicción de Corantioquia.

Cada uno de los contratos se debe evidenciar la ejecución de mínimo 8 de las siguientes actividades:

- Demolición del piso existente

- Construcción de muros (mampostería o superboard)
- Demolición de piso existente
- Recubrimiento en muros (revoque)
- Suministro e instalación de enchape
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios
- Suministro e instalación de refuerzo
- Vaciado de columnas
- Suministro e instalación de pisos
- Suministro e instalación de ventanas.
- Suministro e instalación de puertas.
- Suministro y aplicación pinturas
- Suministro e instalación de redes sanitarias, hidráulicas,
- Suministro e instalación de tejas
- Suministro e instalación de cerrajería

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que el emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Cada uno de los integrantes de la figura plural debe aportar experiencia

NOTA 1: El proponente deberá relacionar en el Anexo F-PGC-52-Experiencia RUP (RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique cuales contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

NOTA 2: En el evento que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados además es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma, se encuentren inscritos en el RUP, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar al menos un contrato que cumpla con los requisitos anteriormente mencionados. En el caso que cada uno de los proponentes no cumplan con la acreditación de al menos un contrato, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HABIL TECNICAMENTE.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

b). SEDE DE OPERACION:

Sede de Operación: El proponente deberá contar con una sede de operación, bajo la modalidad de propietario, arrendatario o locatario con una duración no inferior al término de ejecución de contrato, ubicada en el área metropolitana del Valle de Aburrá, donde operará la sede con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita a Corantioquia, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El Oferente debe hacer la solicitud de visita y verificación de la sede operativa con oficio debidamente radicado en la Corporación por lo menos el día hábil previo al cierre del proceso dentro de los horarios de recibo de correspondencia de la Corporación. Lo anterior con el fin de verificar la existencia de la sede y que la misma sea apta para realizar las actividades operativas. El oficio de solicitud debidamente radicado en la Corporación junto con el documento que acredite la calidad de propietario, arrendatario o locatario, debe ser aportado con la propuesta dentro del término establecido y la visita se llevará a cabo en la etapa de evaluación del proceso y dentro de las fechas establecidas para tal fin.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HABIL TECNICAMENTE.

c) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
Director de obras	Profesional: ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor	EXPERIENCIA GENERAL Experiencia General mayor a OCHO (08) años en ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Postgrado en cualquier área de ingeniería o arquitectura EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1	50%	Duración del contrato

		Experiencia especifica de mínimo 1 año, donde se pueda evidenciar la participación como Director de Obra en Mínimo dos (2) proyectos de mantenimiento de infraestructura, remodelación, adecuaciones, o construcción, con entidades públicas o privadas.			
Residente o Supervisor de obras	Profesional: ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor	EXPERIENCIA GENERAL Experiencia General mayor a cinco (5) años en ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Experiencia especifica Experiencia especifica de mínimo 1 año, donde se pueda evidenciar la participación como residente de Obra en Mínimo dos (2) proyectos de mantenimiento de infraestructura, remodelación, adecuaciones, o construcción, con	1	100%	Duración del contrato

		entidades públicas o privadas.			
Responsable de seguridad y salud en el trabajo	Profesional, tecnólogo o técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o afines	Formación profesional, tecnólogo o técnico en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional o en gestión de la seguridad y salud laboral con licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional expedida por la autoridad competente vigente.	1	100%	Duración del contrato

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HABIL TECNICAMENTE.

Requisitos de Carácter Financiero

8.1.3 Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez MAYOR O IGUAL a dos (2), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Nivel de endeudamiento	Debe demostrarse un endeudamiento MENOR O IGUAL AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a dos (2), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. **Nota:** Cuando en el RUP el indicador sea INDETERMINADO el proponente cumple.

8.1.4 Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al uno por ciento (1%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al uno por ciento (1%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

Nota: La Capacidad Financiera y Organizacional se tomará directamente del Registro Único de Proponentes – RUP.

La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2023, contenida en el RUP en firme o al 31 de diciembre de 2023, si el RUP se encuentra actualizado y en firme para este periodo.

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional de los oferentes se expresará de acuerdo con lo siguiente:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el oferente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACIÓN.

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el oferente en el RUP no guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACIÓN.

Nota 1: Para el presente proceso de contratación los indicadores financieros y organizacionales de los OFERENTES PLURALES se calcularán de acuerdo a lo establecido en la Opción 2, Capítulo VII del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación" desarrollado por Colombia Compra Eficiente.

Nota: La Capacidad Financiera y Organizacional se tomará directamente del Registro Único de Proponentes - RUP

8.1.5 Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

La capacidad residual para el presente proceso de selección se calculará con la metodología definida y publicada por Colombia Compra Eficiente, en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales, en virtud de lo estipulado en el Decreto 1082 De 2015.

El cálculo de la K residual para el presente proceso según la Agencia Colombia Compra Eficiente es la siguiente:

Capacidad de Contratación (K) Y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 De 2015.

Para el presente proceso no se establece anticipo, por lo que el cálculo quedaría así:

El K residual para el presente proceso equivale al presupuesto oficial del objeto a contratar, que en este caso es de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($417.000.000) IVA Y AU INCLUIDOS.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación pública la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual" para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar ésta en tales procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual.
Esta aplicación se puede descargar en https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual.

El interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación que diligenciara en el formato establecido por www.colombiacompra.gov.co, para su verificación debe presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles vigentes o en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Si tiene contratos vigentes la información suministrada deberá permitir identificar como mínimo la siguiente información:

Valor (COP)	Fecha Inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (SI, No)	Participación (%)	Esta suspendido? (SI, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscrito con los concesionarios.

3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se

encuentra en el RUP.

Para poder verificar la capacidad organizacional (CO) del proponente deberá anexar estado de resultados, que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje*.

Nota *: La capacidad residual del Proponente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Se debe tener en cuenta que para la capacidad financiera (CF) se requiere del índice de liquidez que se verifica del RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP. Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Entidad calculara la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia: deben presentar los formatos relacionadas más adelante, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. Esta fecha debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen. (Decreto 1510 de 2013, articulo 18; decreto 791 de 2014, articulo 1)

Notas Generales para la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Nota 1: En el presente proceso se calculará la K para las formas asociativas, como la sumatoria de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes sin tener en cuenta los porcentajes de participación de sus integrantes en la forma asociativa.

Nota 2: El Proponente deberá diligenciar el **Formato Nro. Ocho (8)** Certificación de contratos para la acreditación de la experiencia y **Formato Nro. Nueve (9)** Certificación de la Capacidad Técnica establecidos en el Pliego de Condiciones.

Nota 3: Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación una aplicación en formato Excel llamada "Capacidad Residual" que permite a la Entidad Estatal calcular la Capacidad Residual y validar que los Proponentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. La aplicación puede ser descargada en la página web de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

El proponente quedará habilitado para Continuar en el proceso de evaluación de propuestas siempre y cuando su Capacidad Residual sea igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso, esto es, igual o superior al valor del presupuesto oficial de la Licitación Pública.

Notas:

- La Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015, solo opera para contratos de obra.
- La capacidad financiera y organizacional se tomará directamente del Registro Único de Proponentes – RUP.
- A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 1° del Decreto 579 de 2021, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.
- De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o

invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente

8.2 Criterios de selección para la oferta más favorable

Criterio	Puntaje Máximo
Precio	200
Calidad de la oferta	695
Estímulo a la Industria Nacional	100
Incentivo emprendimiento o empresa de mujeres	2,5
Incentivo a MIPYME	2,5
Total	1000

FACTOR PRECIO DE LA OFERTA (200 PUNTOS)

Presentación del Precio Total del proponente en el Formato de PROPUESTA ECONOMICA

Para la evaluación económica de la oferta, el proponente deberá diligenciar, suscribir y presentar Formato de PROPUESTA ECONOMICA - PRECIO TOTAL OFERENTE, el cual Corantioquia pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

El oferente únicamente deberá diligenciar las casillas que aparecen sombreadas con color amarillo correspondientes a los valores unitarios (incluye AU) antes de IVA:

- VALOR UNITARIO OFERENTE ANTES DE IVA. Precio diligenciado por cada uno de los proponentes.

El oferente deberá diligenciar los VALORES UNITARIOS DEL OFERENTE INCLUYENDO EL AU, ANTES DE IVA PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS ajustados al peso (redondear),

bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formato establecido para el efecto por CORANTIOQUIA.

Los precios unitarios propios serán ajustados mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

La Corporación realizara la verificación de cada uno de los precios unitarios propios del Formato de PROPUESTA ECONOMICA presentados por los proponentes. Finalmente se asignará puntaje en la evaluación del precio de acuerdo con el valor obtenido de la sumatoria de los ítems los cuales quedan cuantificados en la casilla correspondiente del PRECIO TOTAL OFERENTE del Formato de PROPUESTA ECONOMICA.

El presupuesto oficial asignado es por la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($417.000.000) IVA y AU INCLUIDOS, como bolsa son para distribuir de acuerdo con la priorización que se realice durante la ejecución del contrato. Por lo anterior el costo directo del proponente seleccionado resultara de la iteración que se realice con la información del costo directo incluido el AU y del IVA pleno de acuerdo con Concepto DIAN N. 044743 de julio 22 de 2013.

RANGO PRECIOS UNITARIOS. El valor unitario PROPUESTO POR LOS PROPONENTES ANTES DE IVA debe ser igual o inferior al presupuesto oficial; en caso de estar por debajo en un 20% de los valores unitarios, se entenderá como un precio artificialmente bajo, si se presentan menos de 5 ofertas, de acuerdo con el Acta de Precio Artificialmente Bajo para el proceso.

En el caso que se presenten más de 5 ofertan se implementaran las metodologías sugeridas por Colombia Compra Eficiente.

El rango de los precios unitarios se establecerá en pesos colombianos. El valor de cada ítem no podrá ser superior al valor establecido dentro del presupuesto oficial. En caso contrario la oferta será RECHAZADA.

Por ser documento necesario para la comparación de las ofertas el Formato PROPUESTA ECONOMICA, deberán presentarse mediante la plataforma del SECOP II debidamente diligenciado, en formato PDF y en Excel.

Los valores unitarios trascritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, de la información aportada en su propuesta económica para el proceso, la cual deberán ser idénticos a los aportados en PDF el cual prevalecerá frente al Excel.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación del Formulario PROPUESTA ECONOMICA y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del oferente.

Sobre el diligenciamiento al Formato PROPUESTA ECONOMICA se deja constancia que en caso de modificaciones u omisiones por parte de los proponentes al Formato remitido por la Corporación (Formato PROPUESTA ECONOMICA), prevalecerá y sólo será válida la descripción y unidad que se detalla en el formato (incluidas las variaciones en atención a las modificaciones o adendas a las condiciones de contratación). En este sentido, cualquier variación en la descripción y unidad del Formato PROPUESTA ECONOMICA presentado por el proponente, se entenderá como no escrita, prevaleciendo la descripción y unidad descritas en el dicho formato.

Es responsabilidad de los proponentes la verificación y manejo de los formatos y anexos suministrados por la Corporación en sus diferentes documentos. Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los proponentes estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la propuesta implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Valor Total de la propuesta económica

El oferente deberá discriminar considerar todos los costos necesarios de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación.

En el precio unitario, los oferentes como mínimo deben considerar y contener todos los costos indirectos necesarios para la ejecución del contrato como, transportes para los profesionales y técnicos, papelería, gastos bancarios y demás necesarios.

Todos los costos que se deriven del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para ejecutar las diferentes actividades, la adopción de los mecanismos para reducir el impacto que aquéllos generen tanto al interior de las infraestructuras de la

Corporación, como las zonas aledañas a las mismas donde exista comunidad, se entienden incluidos en la propuesta.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato y demás costos impositivos derivados de la celebración y ejecución del contrato y sus modificaciones, son de responsabilidad exclusiva del contratista (ESTAMPILLA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES).

CORANTIOQUIA, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que considere pertinentes, sin que ello implique mejorar, adicionar o completar la oferta.

Igualmente, el proponente en su oferta deberá considerar que en las instalaciones se deberán realizar las actividades en horas no laborales, fines de semana y festivos.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

FACTOR PRECIO

Corantioquia, a partir del valor PRECIO TOTAL OFERENTE propuesto por los oferentes debe asignar máximo (200) puntos en la variable precio al oferente que ofrezca el menor precio de la sumatoria de todos los ítems antes de IVA (solo costos directos incluyendo AU) y las demás se calificarán aplicando la siguiente fórmula.

PT: 200* MP / PE

Donde:

•PT: Puntaje total a asignar en el ítem

•200: es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem

•MP: precio ofrecido por el proponente en el Formato PROPUESTA ECONOMICA considerado como el de menor valor

•PE: precio ofrecido por el proponente en el Formato PROPUESTA ECONOMICA que se evaluara para asignar el puntaje respectivo.

Nota 1: El precio a evaluar del proponente comprende la sumatoria de los ítems discriminados, que sumados conformarán el PRECIO TOTAL OFERENTE.

Nota 2: Debe presentarse el Formato PROPUESTA ECONOMICA con los valores de todos los ítems relacionados en el mismo, valores que componen precio total para la verificación y evaluación de las diferentes propuestas. Propuesta que en su Formato no relacione el precio del total de los ítems solicitados será RECHAZADA.

Nota 3: El valor de la propuesta económica a la cual se le otorgara puntaje en el criterio de evaluación técnica no corresponde o tiene relación con el valor asignado por la entidad para el presupuesto oficial. Lo anterior debido a que los recursos asignados como bolsa son para distribuir de acuerdo con la priorización que se realice durante la ejecución del contrato.

Nota 4: El puntaje asignado se determinará de la sumatoria de los precios unitarios (incluye AU) presentados por el proponente en el Formato PROPUESTA ECONOMICA.

Nota 5: El presupuesto oficial establecido, es decir, la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($417.000.000) IVA y AU INCLUIDOS es tipo bolsa, por lo que el contrato será por el total del presupuesto oficial con IVA y AU incluido; y se agotara a demanda de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica.

La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem listados en el presupuesto Oficial (Memoria de Cálculo presupuesto por Ítem), so pena de rechazo.

CALIDAD DE LA OFERTA (MÁXIMO 695 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que la Corporación requiere un proponente con la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales con una ejecución técnica con la máxima calidad, lo que se obtiene con la experiencia en la ejecución de contratos similares, la entidad considera prudente otorgar un puntaje adicional al proponente que acredite mayor experiencia a la solicitada como requisito habilitante de acuerdo con el siguiente cuadro:

Descripción	Puntaje
Entre uno (01) y dos (2) contratos terminados adicionales a la experiencia solicitada como requisito habilitante cuyo objeto o alcance esté relacionado con con construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuaciones y/o reubicación de infraestructura física.	50 PUNTOS

Entre tres (03) y cuatro (4) contratos terminados adicionales a la experiencia solicitada como requisito habilitante cuyo objeto o alcance esté relacionado con con construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuaciones y/o reubicación de infraestructura física.	100 PUNTOS
Cinco o más contratos terminados adicionales a la experiencia solicitada como requisito habilitante cuyo objeto o alcance esté relacionado con con construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuaciones y/o reubicación de infraestructura física.	200 PUNTOS

PERFIL ADICIONAL DEL PERSONAL: (MÁXIMO 455 PUNTOS)

El proponente que presente las hojas de vida para los cargos que se relacionan a continuación con un perfil adicional al requerido en los requisitos habilitantes, recibirá un puntaje de la siguiente forma:

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	PUNTAJE
Director de obras	Profesional: ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor	EXPERIENCIA GENERAL Experiencia General mayor a QUINCE (15) años en ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Postgrado en Gerencia y Dirección de obra EXPERIENCIA ESPECÍFICA Experiencia especifica de mínimo 3 años, donde se pueda evidenciar la participación como Director de Obra en Mínimo cinco (5) proyectos de mantenimiento de infraestructura, remodelación, adecuaciones, o construcción, con entidades públicas o privadas.	150 PUNTOS
Residente o Supervisor de obras	Profesional: ingeniero Civil o Arquitecto o	EXPERIENCIA GENERAL Experiencia General mayor a ocho (8) años en ejercicio de la profesión, contados a partir	155 PUNTOS

	Arquitecto Constructor	de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Debe acreditar formación en construcción sustentable EXPERIENCIA ESPECÍFICA Experiencia especifica de mínimo 3 años donde se pueda evidenciar la participación como residente de Obra, en Mínimo cinco (5) proyectos de mantenimiento de infraestructura, remodelación, adecuaciones, o construcción, con entidades públicas o privadas.	
Responsable de seguridad y salud en el trabajo	Profesional, tecnólogo o técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o afines	Formación profesional, tecnólogo o técnico en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional o en gestión de la seguridad y salud laboral con licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional expedida por la autoridad competente vigente. Mínimo dos años de experiencia profesional	150 PUNTOS

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: MÁXIMO 40 PUNTOS

SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES: Se otorgarán máximo 10 puntos, a quien ofrezca de manera gratuita, el suministro e instalación de ventiladores en las instalaciones de la Corporación, de la siguiente manera:

Descripción	Puntaje
Suministro e instalación de 5 ventiladores de acuerdo al item establecido en la propuesta económica	10 PUNTOS
Suministro e instalación de 3 ventiladores de acuerdo al item establecido en la propuesta económica.	5 PUNTOS

EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA TIPO PUSH: Se otorgarán máximo 10 puntos, a quien ofrezca de manera gratuita el suministro e instalación de grifería tipo push marca Corona o similar, para lavamanos, de acuerdo al item establecido en la propuesta económica, así:

Descripción	Puntaje
Suministro e instalación de 5 griferias de tipo push para lavamos de acuerdo al item establecido en la propuesta economica	10 PUNTOS
Suministro e instalación de 3 griferias de tipo sensor para lavamos de acuerdo al item establecido en la propuesta economica	5 PUNTOS

MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS Y LAVAMANOS: Se otorgarán 10 puntos a quien garantice de manera gratuita durante el plazo estimado en el contrato (incluyendo sus respectivas prorrogas de plazo), el adecuado mantenimiento básico mensual de las unidades sanitarias y lavamanos de la Sede Central (aproximadamente 28) en actividades como:

- Reparación de fugas que se presenten tanto en lavamanos como sanitarios.
- Limpieza de sifones cuando se requiera.
- Reparación de accesorios como llaves de paso, griferías, sifones en caso que se requieran.
- Mantenimiento de 16 orinales sin agua en la sede central, el cual consiste en la limpieza del cartucho que contienen en su interior una trampa química biodegradable, donde se incluye el líquido de sellado azul. Al menos una vez dentro del plazo del contrato.
- Mantenimiento de tuberías a través de desatascador o tornillo de gusano en la sede central, al menos 2 veces durante la duración del contrato.

REPARACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS: Se otorgaran máximo 10 puntos, a quien garantice la prestación de servicio en la reparación de redes hidrosanitarias de la sede central, en actividades como:

- Detección de fugas en red hidrosanitarias, incluye canchada de muros, pisos, enchapes.
- Reemplazo de tuberías y accesorios en las partes donde se tenga que realizar el arreglo (hasta 6 metros).
- Resanes, pintura y enchape de la parte afectada.
- Limpieza de la zona afectada.

El puntaje se asignara de la siguiente manera:

N° de servicios de reparación de redes sanitarias en la sede central.	Puntaje
1-3	3 PUNTOS
4-6	5 PUNTOS
7-10	10 PUNTOS

Las garantías de ejecución de estas actividades deberán ser soportadas por certificación debidamente firmada por el Representante Legal.

Nota: El proponente que no ofrezca estas actividades complementarias no tendrá puntaje.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato correspondiente.

Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes:

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se identificó a partir de los ítems establecidos en la memoria de calculo que no existen bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el registro de productores de bienes nacionales, por lo que en cumplimiento del inciso primero del articulo 2° de la ley 816 de 2003, se otorgará el puntaje al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

OPCIÓN 1 (esta opción solo puede ser diligenciada por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros).

Compromiso	**Registre SI o NO**	**Puntaje**
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cien puntos (100)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cincuenta por ciento (50%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cincuenta puntos (50)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en cualquier porcentaje del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cero (0) puntos

OPCIÓN 2 (Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país).

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional:

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato F-PGC-67 (OPCIÓN1), alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato F-PGC-67.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 2), deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, **no podrá subsanar** esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros:

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–

Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1 U OPCIÓN 2)–Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del apoyo a la industria nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, en ninguna de las opciones del formato F-PGC-67, el puntaje por este criterio será de cero (0).

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán (0) puntos por este criterio.

INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MAXIMO 2.5 PUNTOS)

Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,25% de los puntos totales al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo

los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO A MIPYMES (PUNTAJE MAXIMO 2.5 PUNTOS)

Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,25% de los puntos totales al proponente que acredite ser MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esto no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011. La presente reducción será aplicada una vez la entidad verifique en el registro único de proponentes (RUP), de los oferentes, las multas o sanciones que se encuentren en firme.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Factores de desempate. La entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Notas generales para la experiencia mínima y la evaluable del Proponente

1. Los títulos para cada uno de los perfiles aquí exigidos, no se homologarán con tiempo de experiencia, toda vez que se trata de un proceso de selección de contratación estatal. Lo anterior, de acuerdo con el principio de igualdad y al deber de selección objetiva que tienen las entidades públicas.

2. Los certificados que se deriven de contratos en ejecución, para efecto de valorar la experiencia, se tomará su periodo de tiempo sólo hasta el día estipulado para la presentación de ofertas.

3. Las experiencias relacionadas, como evaluables deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato: donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada. De no estar claramente especificada la experiencia en el objeto contractual, se deberá anexar a la certificación una copia del contrato o Acta de Liquidación donde consten las actividades realizadas por el profesional certificado.
- Plazo: la certificación deberá tener claramente definido el tiempo laborado por el profesional así: fecha de inicio (aaaa-mm-dd), fecha de finalización (aaaa-mm-dd) o indicar una fecha de inicio o una fecha final con la indicación del plazo laborado. Ejemplo: (3 meses, un año, etc.). Si en la certificación no se detalla con precisión el día de inicio o el día de finalización, o si no se expresa claramente el tiempo laborado, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. Ejemplo: (plazo: enero a octubre de 2014: se toma como fecha de inicio el 1 de enero de 2014 y como fecha final el 1 de octubre de 2014).
- Firma autorizada del contratante que certifica. Las certificaciones que no tengan la firma autorizada no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

4. Para la presentación del personal aquí requerido, el proponente deberá presentar la hoja de vida del personal propuesto donde relacione la experiencia, acompañada de la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Vigencia de la tarjeta profesional, certificada por la autoridad competente. (cuando le aplique al tipo de profesión, técnica o tecnología)
- Carta de compromiso. (Suscrita tanto por el proponente como por el profesional)

5. Corantioquia podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

6. No serán válidos como certificados: copias de contratos, actas parciales, actas finales o de recibo o auto certificaciones.

7. En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, donde al menos uno deberá cumplir como mínimo con el 40 % de la experiencia específica exigida y ninguno podrá certificar una experiencia inferior al 25 %. En todo caso, cada integrante debe aportar mínimo un certificado.

8. Cuando el proponente sea quien certifique a uno de los profesionales que participarán en la propuesta, se deberá aportar a la certificación expedida por él, documentos tales como actas, contrato de vinculación, constancias de pagos, informes, donde se dé constancia del cargo y las funciones o actividades desempeñadas (vinculado a la empresa proponente) o los contratos celebrados con las entidades públicas o privadas en los cuales participó dicho profesional, de manera que se pueda verificar claramente la información aportada respecto al tipo de experiencia que en este pliego se solicita.

9. La experiencia para los integrantes del equipo de trabajo será sometida al análisis de cruzamiento de tiempo. Como resultado se tendrá en cuenta para la evaluación la experiencia no cruzada para la suma del tiempo de las certificaciones, en el caso que se presente cruzamiento de tiempos la experiencia se contabilizará una sola vez, teniendo en cuenta para este caso sólo la experiencia que tenga un mayor tiempo para el cumplimiento de los requisitos solicitados.

10. Las certificaciones presentadas para valorar la experiencia mínima habilitante del personal no serán evaluables, solo servirán para habilitarlo y por lo tanto pueden ser sujetas a ajustes y aclaraciones.

11. El proponente debe tener en cuenta que sólo puede subsanar, aclarar o ajustar aquellas certificaciones necesarias para acreditar la experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo.

12. En cuanto a los perfiles que se requieran del equipo de trabajo, para conformar la propuesta en la plataforma Secop II, el proponente deberá organizar en carpetas individuales o comprimidas en zip, por cada personal requerido, las certificaciones que presentará para los requisitos habilitantes y para los requisitos de asignación de puntaje.

13. El proponente debe tener en cuenta que si las certificaciones entregadas para evaluar la experiencia mínima del equipo de trabajo (es decir las primeras en orden de presentación en documento(s) adjunto(s)) tienen un tiempo superior al exigido para superar el umbral,

éste será tenido en cuenta para la experiencia evaluable (puntaje), siempre y cuando este certificado no haya sido subsanado.

14. Para los integrantes del equipo de trabajo que tengan una profesión con regulación especial, como lo es el caso de la ingeniería, las ciencias de la salud, entre otras, la experiencia profesional será computada desde la expedición de la tarjeta, matrícula o registro profesional según aplique; para las demás profesiones que no tengan regulación específica, el referente para el cómputo de experiencia será la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Para aquellos casos en los que no se aporte certificado en el cual conste la fecha de terminación del pensum académico, la entidad para el cómputo de la experiencia tendrá en cuenta la fecha de obtención del título profesional.

15. Para efectos de computar la experiencia de los profesionales cuyo título de pregrado fue obtenido en el exterior, se tendrá en cuenta la fecha de la obtención del título profesional, lo cual se deberá acreditar mediante diploma o en su defecto el acta de grado respectiva. Lo anterior, no obsta para que el título deba ser homologado de conformidad con los pliegos de condiciones.

16. El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta y será de obligatoria exigencia en la ejecución del contrato. En todo caso, el proponente deberá acogerse como mínimo a la tabla de honorarios corporativos.

17. En el evento de presentarse proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia mínima habilitante se acreditará y evaluará de conformidad con los lineamientos establecidos en el Secop y en los Manuales de Colombia Compra Eficiente establecidos para esos efectos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

18. En el evento que el proponente tenga una constitución menor a tres (3) años puede acreditar para la experiencia habilitante y calificable del proponente, la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

19. En el caso que las certificaciones de experiencia aportadas para asignación de puntaje no indiquen el día de la fecha de inicio o de finalización, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. En el evento que la certificación no indique el mes, se tendrá en cuenta para su evaluación el último mes del año señalado como fecha de inicio y el primer mes del año señalado como fecha de finalización.

20. El proponente en su propuesta deberá indicar la experiencia que presenta como requisito habilitante y cuál como experiencia para la asignación de puntaje. En caso de que no se incluya esta precisión en la propuesta, la Corporación definirá que las primeras

certificaciones adjuntadas en orden de presentación servirán para valorar la experiencia mínima habilitante y las demás para realizar la valoración de puntajes. (Cuando aplique).

21. La indisponibilidad afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el Secop II; o, la realización de una subasta, cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Para estos casos, los proveedores deberán dar aplicación a los procedimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II.

22. Carta de Compromiso: el proponente deberá acreditar la vinculación al proyecto del o los profesionales(es) que conformará(n) el equipo de trabajo, quien en el evento de que la propuesta sea seleccionada y se perfeccione el contrato, deberán permanecer durante todo el plazo de ejecución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito certificada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. Este documento deberá estar firmado por el profesional y el proponente y se deberá anexar a la propuesta.

Nota: se debe tener en cuenta que las notas se aplicarán atendiendo cada proceso en particular.

9 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo Matriz de riesgos.

10 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

10.1 Con ocasión del proceso de selección

Seriedad del ofrecimiento: se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será por lo menos del 10 % del valor de la oferta, con una vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta la constitución de la garantía única de cumplimiento. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

10.2 Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capitulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio.	20	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del Contrato	La del contrato y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales	15	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual		hasta por (200 SMLMV)	La del contrato.
Estabilidad y Calidad de la obra	20	Del contrato	cinco (5) años más a partir del acta de recibo de obras.

Garantía del oferente plural (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.4). Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota: el contratista en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.

11 Acuerdos comerciales y trato nacional

La Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.1 y demás del Decreto 1082 de 2015, consultando la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*[2] expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identifica que el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

		Entidad estatal cubierta	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México				
	Perú				
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	No	No

[2] https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el manual y el acuerdo comercial.

12 Anexos

Anexo Solicitud de citación a comité directivo de contratación

Anexo Matriz de Riesgos.

Anexo F-PGC-50 Fichas Técnicas.

Anexo F-PGC-21 Componente financiero EP - Plan de ejecución física y de inversiones

Anexo F-PGC-33 Memoria de Cálculo

Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.

Anexo. Planos (en caso de requerirse) y demás documentos técnicos

Para constancia, se firma en la fecha: 2024-11-19

(Edgar Alexander Osorio Londoño) Gerente – Ordenador del Gasto	(Edgar Alexander Osorio Londoño) Administrador del Proyecto	(Gustavo Zapata Zapata) Líder de Actividad

Miembros Comité Asesor y Evaluador

(Sandra Milena Sánchez Valencia) Asesor Jurídico	(Gustavo A. Ochoa) Asesor Financiero	(Alexander Colorado Perez) Asesor Técnico - Subdirección Ordenadora de Gasto

12.1 Anexo. Solicitud de citación a comité directivo de contratación

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACIÓN	**VIGENCIA**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
XXXXX	2024	

OBJETO A CONTRATAR:	*"Mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones a los inmuebles de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia"*

DURACIÓN (MESES o DÍAS especificar hábiles o calendario)	Hasta agotar presupuesto

ETAPA DE EJECUCIÓN

PRECONTRACTUAL	X
CONTRACTUAL	
OTRA: Cuál:	
NO APLICA:	

VALOR TOTAL	**APORTE Corantioquia**		**APORTE OTRAS ENTIDADES**	
$ 417.000.000	DINERO	$ 417.000.000	DINERO	$
	ESPECIE		ESPECIE	
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:		CDP o SCE N°	152170	
Describa el valor en especie:				
Observaciones:				
Certificado de Banco de Proyectos: Elija un elemento.				

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada (menor cuantía)
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
INFORMACIÓN POSIBLE EJECUTOR - CONVENIANTE:	
Nombre:	
Responsable:	
Numero identificación:	
Cargo:	
Teléfono:	

INFORMACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Responsable:	EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
Cargo:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Extensión:	1200



EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

12.2 Anexo. Matriz de Riesgos[3].

[3] Véase Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

1	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Medio	Entidad Estatal 100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Bajo		[Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	Diario

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Proponente y/o contratista 100%	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante.	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	**General**	**I Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto	3	3	6	Alta	Entidad estatal50% /contratista 50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2	4	Bajo	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

4	**Específico**	**I Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	3	4	7	Alta	Entidad estatal 50%/contratista 50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2	4	Bajo	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	**General**	**Externa**	**Ejecución**	**Operacional**	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Media	Entidad estatal /contratista	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

6	**General**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**Regulatorio**	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	3	3	6	Alta	Entidad estatal 100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

7	**Específico**	**Externa**	**Ejecución**	**Económico**	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida	3	3	6	Alta	Contratista 100%	Planeación adecuada por parte del contratista	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

8	**Específico**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**De la naturaleza**	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y	3	5	8	Extremo	Entidad estatal 100%	Planeación adecuada por parte del contratista	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información																

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	3	3	6	Alta	Entidad estatal50 %/contratista50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

10	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Social o político**	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	3	3	6	Alta	Entidad estatal 100%	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Técnico**	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	3	5	8	Extrema	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	1	5	6	Alto	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo del equipo de trabajo	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	5	3	8	Extrema	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	3	3	6	Alto	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

13	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Ambiental –SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad –SGC- y las políticas en materia de riesgos laborales del SGSST, conforme lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Cuando el contratista y/o conveniante omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Ambiental –SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad –SGC- y las políticas en materia de riesgos	3	2	5	Moderado	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	1	3	Menor	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						laborales.																

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM